

ACAD. ROBERTO GUILLERMO CALVA Y RODRÍGUEZ

PRESIDENTE DE LA ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA, A.C.

Para conocimiento de todos los Académicos:

Por medio de la presente me permito informar que en consecuencia de las demandas instauradas del Presidente ex officio el Dr. JAVIER MANCILLA RAMÍREZ, a miembros de la academia quien sin tener causa justa, ni tener el consentimiento de los miembros de la misma, utilizó el nombre de la "ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRIA, ASOCIACION CIVIL" para entablar dichas demandas, cabe destacar que en la historia de nuestra H. Academia nunca se ha demandado a sus miembros ya que contamos con diversas y claras formas de arreglar asuntos internos.

Además de que del conocimiento de los integrantes de la Academia sobre los mencionados procesos jurídicos, por acuerdo de asambleas ordinarias, considerados como tal, el órgano máximo de autoridad y mandato de la propia Academia, se acordó y se estableció la responsabilidad e indicación al Dr. JAVIER MANCILLA RAMÍREZ, que se desistiera de las demandas en referencia, acuerdo e indicación al cual el mencionado DR. JAVIER MANCILLA RAMÍREZ, hizo caso omiso y no cumplió con el deber de obedecer el acuerdo de asamblea general, adicionando el riesgo y la responsabilidad de preservar el buen nombre de la "ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRIA, ASOCIACION CIVIL"

Por lo que a consecuencia de los actos con dolo y mala fe de Dr. Mancilla se tienen que pagar la cantidad de **46,807.46 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N.)**

A continuación se desglosa el porqué de dicho pago así como el status de las demandas instauradas por el Dr. Mancilla:

ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA, A. C.

VS.

ARTURO PEREA MARTÍNEZ,

EXPEDIENTE: 699/2018

SECRETARÍA: "A"

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICENCIADO GILBERTO RUÍZ HERNÁNDEZ.

Esta demanda empezó el día 10 de julio del 2018, la sentencia definitiva de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve fue favorable al DR. ARTURO PEREA MARTÍNEZ, saliendo absuelto, pero la parte demandada representada por el Dr. Mancilla apelo dicha sentencia, a lo que se el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO., resuelve a favor de DR. ARTURO PEREA MARTÍNEZ, nuevamente por lo que se condena al pago de costas judiciales a la Academia.

Que habiendo sido notificado de la Sentencia Interlocutoria de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, en la se condena a mi representada al pago de **46,807.46 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N.)** por concepto de costas causadas en ambas instancias, a favor del C. ARTURO PEREA MARTÍNEZ, dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución, apercibida que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes suficientes de su propiedad que basten a garantizar la cantidad antes mencionada; ya que en la misma resolvió:

RESUELVE:

PRIMERO. - Ha sido procedente la vía incidental planteada por el demandado en lo principal y actor incidental ARTURO PEREA MARTÍNEZ, quien acreditó parcialmente las cantidades que reclama por concepto de costas.

*SEGUNDO. - Se aprueba la presente liquidación, por la cantidad de **\$46,807.46 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N.)**, por concepto de costas causadas en ambas instancias.*

Importes que la parte actora ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRPIA, A.C., deberá pagar a la parte demandada ARTURO PEREA MARTÍNEZ, dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea ejecutable la presente resolución, apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes suficientes de su propiedad que basten a garantizar la cantidad antes mencionada.

TERCERO. - Notifíquese y obténgase copia debidamente autorizada de la presente resolución, para ser agregada al legajo correspondiente de la sentencia.

Así, INTERLOCUTORIAMENTE, lo resolvió y firma el Juez Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, por Ministerio de Ley LICENCIADO GUILLERMO GONZÁLEZ CASTILLO, ante la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada KARLA MARISCAL JUARTEZ, con quien actúa, autoriza y da fe."

ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA, A. C.
VS
ARTURO PEREA MARTÍNEZ,
ROBERTO GUILLERMO CALVA Y RODRÍGUEZ,
HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA CLIFT, Y
LAURA XOCHIHUA DÍAZ
EXPEDIENTE: 532/2018
SECRETARÍA: " B"
JUICIO: ORDINARIO CIVIL

C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICENCIADO GILBERTO RUÍZ HERNÁNDEZ.

El estatus de esta demanda es que, por falta de actividad procesal, CADUCIDA DE LA INSTANCIA, por ineficaces las actuaciones del juicio y volviendo las cosas al estado que tenían hasta antes de la presentación de la demanda, es decir que el derecho que tenía Dr. Mancilla para que continuara con la demanda feneció, en fecha dieciocho de mayo del dos mil veintiuno.

ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA, A. C.
VS
CALVA RODRÍGUEZ ROBERTO Y ESPECIALISTAS,
SOCIEDAD CIVIL A
TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL,
ROBERTO GUILLERMO CALVA Y RODRÍGUEZ
Y ARTURO PEREA MARTÍNEZ
EXPEDIENTE: 939/2018
SECRETARÍA: "C"
JUICIO: ORAL CIVIL.

CIUDADANA JUEZASÉPTIMA CIVIL DE PROCESO ORAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICENCIADA LAURA PATRICIA HERNÁNDEZRUIZ.

El estatus de esta demanda es que la Juez a decidió mandar el expediente al Consejo de la Judicatura por el monto indeterminado de la demanda.

ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA, A. C.
VS
LÓPEZ NAVARRETE GLORIA ELENA,
ARTURO PEREA MARTÍNEZ Y
CALVA Y RODRÍGUEZ ROBERTO GUILLERMO
EXPEDIENTE: 597/2019
SECRETARÍA: "A"
JUICIO: ORAL CIVIL.

CIUDADANO JUEZ NOVENO DE PROCESO ORAL EN MATERIA CIVIL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO
LICENCIADO ENRÍQUE DE JESÚS DURAN SÁNCHEZ.

El estatus de esta demanda es sentencia favorable a los Académicos demandados, y cabe mencionar que el Dr. Mancilla presento amparo en contra de la sentencia el cual fue desechado por no encontrarse conforme a derecho.

En conclusión, se ganaron los juicios a favor de los ACADEMICOS, lo cual demuestra la mala fe y la intención del Dr. Mancilla de manchar la buena reputación de la Academia y sus miembros, además de utilizar el nombre de la Academia, utilizo para su beneficio los recursos tanto materiales como económicos de la misma.

ATENTAMENTE

LIC. MABEL ZAMUDIO GARCÍA

LIC JAVIER GERMÁN GARCÍA CORREA